# CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva) VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. M	
TEMUCO	0
REGION ARAU	JCANIA
✓ URBANO	RURAL

N° DE CERTIFICADO	
773	
Fecha de Aprobación	190
24/05/2017	
ROL S.I.I	
2684-14	

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y
- el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente

N°4399

de la fecha

20/02/2017

- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

## **RESUELVO:**

1 Otorgar Ce	ertificado de Regularizació	on que entrega	a simultaneamente	el Permiso y la Rec	tepcion defini	tiva de la
vivienda existente co	n una superficie de	42,75 m2	ubicada en	FERNANDO	DE ARAGON	N° 0640
LOTE N°	Manzana	localidad o l	oteo	sec	tor	
de conformidad a pla	no y antecedentes				(urba	no o rural)
timbrados por esta D	.O.M., que forman parte	del presente d	certificado de regula	rización.		

#### 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ABIGAIL NAMUNCURA ANTIMIL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. -Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando correspond	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
RAUL MATIAS VASQUEZ CASANOVA	CONSTRUCTOR	

NOTA: según letra C) articulo 2° de la Ley N° 20.898 según articulo 17° de la LGUC.

### NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 8,74 mts2 en primer piso . Completando un total de 42,75 mts2 destino vivienda.
- 4.- CARPETA 1737 año 2016 SEO 4399 con fecha del 20-02-2017.
- 5.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcóholicas y todos aquellos usos

e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CATALINA VARAS SAELZER

**REVISOR** 

MARCELO BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**